

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

FORMATO N° 01

**ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES
 ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR – EEA CHINCHA
 Pedido de Compra (SIGA) 000156**

1. AREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Estación Experimental Agraria Chincha – INIA

2. OBJETO DE LA CONTRATACION

Adquisición de materiales de aseo y limpieza, con la finalidad mantener en óptimo estado la limpieza, mantenimiento y conservación de las oficinas y áreas de trabajo en la EEA Chincha, Programa AOI00016000754. GESTION ADMINISTRATIVA PARA LA PROVISION DE LOS SERVICIOS DE INNOVACION AGRARIA - EEA CHINCHA.

Órgano y/o Unidad Orgánica:	EEA CHINCHA - ICA
Actividad del POI:	AOI00016000754. GESTION ADMINISTRATIVA PARA LA PROVISION DE LOS SERVICIOS DE INNOVACION AGRARIA - EEA CHINCHA
Denominación de la Contratación	Adquisición de materiales de aseo, limpieza y tocador – EEA Chincha

3. FINALIDAD PÚBLICA

Firmado digitalmente por
 TERAN RÓJAS Jose Alfonso
 FAU 2013136000754
 Motivo: Doy Voto
 Fecha: 02/02/2028 18:16:18-0500

Abastecer de materiales de aseo y limpieza para mantener las condiciones de Salubridad en el desarrollo de las actividades técnicas y administrativas que faciliten el desarrollo y fortalecimiento de la innovación tecnológica agraria en la Región, Instituto Nacional de Innovación Agraria, Estación Experimental Agraria Chincha – Ica, conforme al Plan Operativo de los programas y proyectos que se ejecutan en esta sede.

4. DESCRIPCION GENERAL DEL BIEN

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01	CERA LÍQUIDA PARA PISO COLOR NEUTRAL: cera para pisos, baldosas, losetas, cemento pulido; perfumada, color amarillo. Presentación: balde x 1 gal/04 L	06	unidad
02	DESINFECTANTE LIMPIADOR AROMATICO X 1 GAL: Desinfectante y limpiador líquido (liquido turbio), a base de aceite de pino (2%) y con agente tensoactivo (2%).	03	unidad
03	LIMPIADOR QUITASARRO: limpiador líquido a base de ácidos y tensoactivos limpiadores, formulado para la remoción de sales minerales (sarro).	03	galón
04	DETERGENTE EN POLVO X 15 kg: Detergente industrial aglomerado blanco, homogéneo, bolsa x 14-15 Kg. • Densidad aparente: 0.75 g/ml. • pH al 1%: 12.0 ± 0.5. • Alta solubilidad: 200 g/litro en agua • Tensoactivo aniónico 20% mín.	02	unidad

Firmado digitalmente por
 AGUILAR GALVEZ Jorge
 Cronwell FAU 2013136000754
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 02/02/2028 17:15:20-0500



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Estación Experimental Agraria Chincha



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

	• Fosfonatos, carbonatos, sulfatos, agentes anti-redeposición, blanqueador óptico, perfumado		
05	JABON DE TOCADOR LIQUIDO X 1 gal: jabón líquido uso doméstico para manos, perfumado, con aditivos humectantes.	04	unidad

5. REQUISITOS DEL POSTOR

- RNP vigente
- RUC activo y habido
- Código de Cuenta Interbancario registrado.
- No estar impedido de contratar con el estado.

Experiencia del Proveedor

Experiencia requerida mínima de una (01) vez el valor ofertado en entidades públicas o privadas.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de

- (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
- (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁴.

(La experiencia requerida deberán guardar relación con el bien solicitado)

Firmado digitalmente por:
TERAN ROJAS LA EXPON
FAU 20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/02/2026 18:16:42-0500

6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No corresponde.

7. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No corresponde.

8. GARANTÍA COMERCIAL

El PROVEEDOR garantiza que sus productos estén libres de defectos y correspondan a la composición mínima requerida, e incluye las devoluciones o cambios si el producto no satisface, o mayor tiempo de cobertura. El plazo de la garantía de los bienes será de tres (03) meses luego de recepcionado el bien.

9. MUESTRAS

No corresponde.

Firmado digitalmente por:
AGUILAR GALVEZ Jorge
Cronwell FAU 20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/02/2026 17:15:49-0500

10. PRESTACIONES ACCESORIAS

No corresponde.

11. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar: Los bienes deben ser entregados en el almacén central de la Estación Experimental Agraria Chincha, sito en la carretera Panamericana Sur Km 200.5, distrito de Chincha Baja, provincia de Chincha, departamento Ica, de lunes a viernes en el

⁴ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

horario de 08:00 a 17:00 hrs.

Plazo: La entrega se realizará en un plazo máximo de quince (15) días calendarios después de aceptada la Orden de Compra.

12. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por del Director de la EEA Chincha, con V°B° del Administrador de la EEA Chincha, previo cumplimiento por parte del contratista de las Especificaciones Técnicas, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con la entrega de los bienes, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

La entrega será controlada por el responsable de Almacén. Los bienes que se internen se ajustarán a las especificaciones técnicas que se indican en el presente requerimiento.

13. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en Soles y de acuerdo a la propuesta económica del postor adjudicado, en una (01) armada, en soles, dentro de los diez (10) días hábiles de otorgada la conformidad de los bienes ingresados en el almacén, adjuntando las Guías y Facturas del bien, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

PENALIDAD

Firmado digitalmente por:
TERAN ROJAS Jose Alfonso
FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02/02/2026 18:17:08-0500

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{0.10 \times Monto}{F \times Plazo}$$

Dónde: F= 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

OTRAS PENALIDADES

No corresponde.

Firmado digitalmente por:
AGUILERA GARCIA
Cronwell FAU 20131365994 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/02/2026 17:19:48-0500

14. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad del bien ofrecido y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de tres (03) meses, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

15. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia".

- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.


Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la



Firmado digitalmente por:
TERAN RÓJAS José Alfonso
FAU 20131385994 soft
Motivo: Doy Voto
Fecha: 02/02/2020 16:17:20-0500



Firmado digitalmente por:
AGUILAR GARCÍA Jorge
Cronwell FAU 20131385994 soft
Motivo: Soy participante
documento
Fecha: 02/02/2020 17:20:07-0500



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

18. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

19. GESTION DE RIESGO

El área usuaria determinará las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios, de corresponder.

El contratista deberá asegurar que el transporte y entrega se realice de manera segura, utilizando el equipo de protección adecuado y siguiendo los procedimientos correctos, evitando riesgos asociados a la manipulación, almacenamiento y transporte de los bienes.

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

